RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA. POR LA QUE SE EXCLUYEN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA TALENTIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2013, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2012

Vista la Resolución de fecha 31 de Mayo de 2013, de la Secretaría General de Universidades. Investigación y Tecnología, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, de la convocatoria 2012, regulada por la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, (BOJA número 105, de 1 de junio de 2010), y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, (BOJA núm. 6, de 10 de enero de 2014),

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2013 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de Programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros de la convocatoria de 2012.

SEGUNDO.- Mediante dicha resolución se concedieron Becas Talentia a las personas beneficiarias cuyos nombres se incluyen en el Anexo I de dicha resolución, para la realización de los programas desglosados en el citado Anexo I, o alternativamente en el Anexo II.

TERCERO.- Las personas enunciadas en el Anexo I de la presente resolución no han acreditado la admisión en el programa incentivado. Las personas incluidas en el Anexo II no han acreditado la incorporación al programa de postgrado incentivado al inicio del curso académico previsto en la resolución de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición adicional segunda de la Orden de 20 de diciembre de 2013, se delegan en la persona titular de la Secretaría General de universidades, Investigación y Tecnología, las competencias relativas a la resolución de las solicitudes, su modificación, y en su caso, el reintegro de las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en estas bases reguladoras, así como en las previstas en las Ordenes de 23 de noviembre de 2006, 14 de noviembre de 2007, 29 de junio de 2009 y 30 de abril de 2010, por las que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, así como el régimen sancionador de las mismas.

SEGUNDO.- El Artículo 10.1 d) de la Orden de 30 de abril de 2010, establece que tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos previstos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aquellos solicitantes que reúnan los siguientes requisitos: d) Admisión en un centro de prestigio internacional: Ser admitido en un programa de postgrado cuyo inicio se produzca en el año de la convocatoria o el inmediatamente posterior en una de las universidades listadas en el Anexo III dentro de las respectivas áreas de recomendación. La condición efectiva de beneficiario quedará condicionada a la justificación de la admisión por la universidad de destino.



TERCERO.- El Artículo 27b) de la citada Orden establece entre las obligaciones de los beneficiarios, incorporarse al programa de destino al inicio del curso académico previsto en la resolución de concesión,

> C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartyja. 41092-Sevilla Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10 www.juntadeandalucia.es/ economiainnovacioncienciavembleo

Código Seguro de verificación:XsLsfS+jGrJ2/XHNveFh/A==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciónyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FRANCISCO TRIGUERO RUIZ nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es

XsLsfS+jGrJ2/XHNveFh/A==

FECHA PÁGINA 17/10/2014

1/2

XsLsfS+jGrJ2/XHNveFh/A==

FIRMADO POR ID. FIRMA

JUNTA DE ANDALUCA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir a las personas listadas en el Anexo I de la presente resolución, de la resolución de 31 de mayo de 2013 por no acreditar su admisión en el programa incentivado, y en consecuencia, no estar en condiciones de realizar la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Excluir a las personas listadas en el Anexo II de la presente resolución, de la resolución de 31 de mayo de 2013 por no acreditar la incorporación al programa de postgrado al inicio del curso académico previsto en la resolución, y en consecuencia, no estar en condiciones de realizar la actividad subvencionada.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

ANEXO I

Nombre y Apellidos	Expediente
AGUILAR ROMERO, FERNANDO	c2012f1-74851096B-3
ALONSO DE MENA, SARA	c2012f1-25739444Y-1
BÉCARES BARBOSA, IGNACIO	c2012f1-77800847N-1
CARMONA RECHE, Mª BELÉN	c2012f1-45601260B-1
PEREZ SERRANO, ESTELA	c2012f1-29606356C-2

ANEXO II

Nombre y Apellidos	Expediente
FIGUEREDO GONZALEZ-QUEVEDO, OLMO	c2012f1-50600353P-1
POYATO AYUSO, ÁNGEL	c2012f1-26243745D-1
RUIZ-CABELLO CRESPO, JOSÉ MARÍA	c2012f1-75144684G-1



C./ Albert Einstein, n°4, Edif World Trade Center, Isla de la Cartija. 41092-Sevilia Telfs 902 11 30 00 / 955 06 39 10 www.juntadeandalucia.es/ economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:XsLsfS+jGrJ2/XHNveFh/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR FRANCISCO TRIGUERO RUIZ FECHA 17/10/2014

ID. FIRMA nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es XsLsfS+jGrJ2/XHNveFh/A== PÁGINA 2/2

